



CONVENIO

ENTRE

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y

LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PODÓLOGOS

CONVENIO

ENTRE

LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y

LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PODÓLOGOS

En Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Prof. D. Rafael Puyol Antolín, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, y con D.N.I. n° 10.755.009.

Y de otra parte, el Sr. D. José Valero Salas, mayor de edad, con domicilio a los efectos del presente convenio en Madrid en la c/ San Bernardo, 74 Bajo Dcha., y con D.N.I. n° 17.684.493,

INTERVIENEN

El Excmo. Sr. D. Rafael Puyol Antolín, en su calidad de Rector Magnifico de la Universidad Complutense de Madrid, en virtud de nombramiento verificado mediante Decreto n° 289 del Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 1995, en nombre y representación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como en el artículo 80 de los Estatutos de dicha Universidad, aprobados por Real Decreto 861/1985, de 24 de abril, modificados por Real Decreto 534/1986, de 14 de marzo, y según el texto íntegro aprobado por Real Decreto 1555/1991 de 11 de octubre.

Y el Sr. D. José Valero Salas, en su calidad de Presidente de la Federación Española de Podólogos (en adelante F.E.P.), en nombre y representación de la misma.

Con la legitimación, representación y capacidad legal que ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente,

.../...

EXPONEN

Que ambas Instituciones consideran que la reciente integración en la Universidad de los estudios de Podología como carrera independiente ha supuesto la necesidad de un profesorado específico que demanda, en las circunstancias actuales, una formación concreta encaminada a dotarlo de un alto nivel de preparación.

Que, igualmente, constatan la necesidad de establecer líneas de investigación conjuntas entre los docentes y los profesionales de la Podología que complementen las funciones del ámbito universitario y faciliten el acercamiento de las nuevas tecnologías y conocimientos al sector profesional.

Que, en este marco, ambas Instituciones consideran de su común interés estas y otras cuestiones que reclaman una actuación conjunta y coordinada, reconociendo las ventajas de la colaboración mutua que permita un mejor aprovechamiento de los recursos materiales y humanos de ambas partes, por cuya razón establecen el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA - Constituyen objetivos primordiales del presente convenio:

1. La formación continuada en Podología
2. La formación del profesorado específico en Podología
3. La investigación en Podología
4. Potenciar el desarrollo de la profesión y de los profesionales, y, de forma especial, a través de un plan telemático conjunto.
5. Colaborar con otras instituciones docentes y profesionales nacionales e internacionales.

SEGUNDA- La Universidad Complutense de Madrid, a través del Departamento de Podología, y la F.E.P. establecerán en los correspondientes anexos las normas de funcionamiento y desarrollo del mismo de cara a un mayor grado de cumplimiento de los objetivos propuestos. Los mencionados anexos se adjuntarán al presente convenio una vez elaborados.

TERCERA- La supervisión del presente Convenio será ejercida por una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por cuatro personas, dos por cada una de las partes. Por la Universidad Complutense de Madrid, se integrarán en la citada Comisión el director de la Escuela de Enfermería, Fisioterapia y Podología, que será el Presidente de la Comisión, y el director del Departamento de Podología. Por la F.E.P., formarán parte de la referida Comisión, su -Presidente y un miembro designado por su Junta de gobierno.

En el plazo máximo de un mes, a contar desde la firma del presente Convenio, los miembros designados se reunirán para establecer el programa de actuación.

La Comisión, convocada por su Presidente o a petición, al menos de dos de sus miembros tendrá como mínimo una reunión semestral debiendo, después de cada una de ellas, remitir acta de la citada reunión a cada una de las partes.

Las normas de funcionamiento y las funciones de esta Comisión, sin perjuicio de lo determinado en el Convenio, se especificarán en un anexo que se incluirá en el presente Convenio, una vez elaboradas.

CUARTA- El presente Convenio tendrán una duración de cinco años, prorrogables por acuerdo de las partes, pudiendo ser revisado anualmente por la Comisión de Seguimiento, la cual propondrá a las partes aquellas modificaciones que permitan su actualización y mejor desarrollo.

QUINTA- Este Convenio quedará extinguido:

- a) Al finalizar el plazo de vigencia previsto en la cláusula anterior, salvo que hubiese sido prorrogado.
- b) - A instancia de una de las partes, denunciándolo dos meses antes de la revisión anual a que hace referencia la cláusula sexta.

SEXTA- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución, y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, o de los específicos que se establezcan cómo consecuencia del mismo deberán solventarse por la Comisión a que se refiere la Cláusula Tercera. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, se firma este Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.



Universidad Complutense de Madrid



Federación Española de Podólogos



ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA,
FISIOTERAPIA y PODOLOGIA
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
28040 MADRID
DIRECCION

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO DE L CONVENIO ENTRE LA
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y LA FEDERACION ESPAÑOLA DE PODOLOGIA.
CELEBRADA EN LA SALA DE PROFESORES DEL DEPARTAMENTO DE PODOLOGIA, DE LA
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE.

En Madrid, a 12 de Diciembre de 1.997, se reúnen en la Sala de Profesores del Departamento de Podología de la Universidad Complutense, en virtud del Convenio existente entre esta Universidad y la Federación Española de Podólogos, los siguientes señores:

Don Máximo González Jurado.- Director del Departamento de Podología. D. José Valero Salas .- Presidente de la Federación Española de Podólogos. D. José Andreu Medina.- Vicepresidente de la Federación Española de Podólogos. D. Antonio Villarino Martín.- Subdirector de la Escuela Universitaria de Enfermería, Fisioterapia y Podología. D. Claudio Bonilla Saiz.- Tesorero de la Federación Española de Podólogos.

Se hace un minucioso estudio sobre el plan de Estudios de Podología de la Escuela Universitaria de Podología de Sevilla dotado de 253 créditos.

Se compara este Plan con el de la Escuela de la Universidad Complutense de Madrid llegando a la conclusión de que el curriculum que presenta la Universidad Complutense parece cubrir mejor las expectativas para los futuros profesionales ; encontrándose las mayores diferencias en que los contenidos más generalmente podológicos alcanzan más del 80% de desarrollo en el plan de la Universidad Complutense mientras que en el plan de la Universidad de Sevilla este porcentaje es algo menor.

Se presenta el dossier elaborado por d. Juan José Araolaza, sobre intrusismo y el Decreto de Técnico en Estética y Peluquería.

Sobre el Plan de formación post-grado, el Sr. Valero informa que ha hecho una encuesta sobre el modelo de formación que quieren los podólogos.

Los profesionales de la podología quieren que este avalada por la Universidad.



ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA,
FISIOTERAPIA y PODOLOGIA
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
28040 MADRID
DIRECCION

El Sr. González Jurado, dice que no existe ningún problema con los profesores para hacer los cursos tanto los de corta como los de larga duración.

CURSOS DE LARGA DURACIÓN.- Se acuerda realiza los proyectos de los Cursos de Experto en Cirugía, Biomecánica y el del Pie del Diabético.

CURSOS DE CORTA DIRECCIÓN.- Se acuerda, también realizar el diseño de cinco Curso de Corta duración. Cursos de 30 horas de acreditación a realizar en fines de semana, de viernes por la tarde a domingos por la mañana.

Metodología y diagnostico en Podología

Farmacología
Pie diabético
Ortopodología
Cirugía

Estos cursos se realizarían durante los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio y Septiembre.

Del diseño de los Cursos se encargaría el Departamento de podología y la F.E.P de los lugares y fechas de celebración.

Los Cursos de Expertos se realizarían en la Escuela de Ciencias de la Salud, por la mayor ,maniobrabilidad.

Así mismo, se acuerda preparar dos talleres (métodos diagnósticos y Ortopodología), a celebrar en la clínica Podológica y destinados a los asistentes al congreso provenientes de Sud-America.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión.

Fdo.: Máximo González Jurado.

Fdo.: Antonio Villarino Marín

Fdo.: José Valero Salas

Fdo.: Claudio Bonilla Saiz

Fdo.: José Andreu Medina